GS-2026-023725-DITRA

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- / DITRA - GUTAH 20.1

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2026

Señor Coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 64-7-10048-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x__ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/09/2026**	**Hasta**	**20/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-019544-DITRA del 01/09/2026, el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, designó las funciones de supervisión para el contrato en asunto el señor mayor DIDIER LAUREANO GONZALEZ GONZALEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Talento Humano.

Mediante acta de entrega AE-2026-002985-DITRA se designó las funciones de supervisión para el contrato en asunto por parte del señor mayor DIDIER LAUREANO GONZALEZ GONZALEZ a la señora Capitán FANNY GABRIELA GARZON RODRIGUEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/08/2026 al 20/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-021287-DITRA del 20/09/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	64-7-10048-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS moneda corriente ($5.600.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0
Valor total del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS moneda corriente ($5.600.000,00)
Plazo de ejecución inicial	20 de agosto de 2026 al 15 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20 de agosto de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 21 de septiembre de 2026 se realiza la primera entrega de los extintores al contratista con un total de 93 extintores.
- El 24 de septiembre de 2026 se reciben los extintores con el respectivo sello de seguridad ya recargados y con el mantenimiento correctivo necesario.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	En ejecución
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	En ejecución
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	En ejecución
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	En ejecución
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Transito y Transporte o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	En ejecución
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	En ejecución
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	En ejecución
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	En ejecución
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	En ejecución
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de	SI	En ejecución

abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos* y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	En ejecución
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En ejecución

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. RECARGA Proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.	SI	En ejecución
2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES	SI	En ejecución

ITEM	TIPO	CANTIDAD
1	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	92
2	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	26
3	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	36
4	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	8

El proceso de recarga debe contemplar las siguientes actividades: Despresurización segura del extintor. Retiro total del agente extintor (polvo químico seco, CO2, agua, espuma, etc.) y del agente expelente si aplica (por ejemplo, nitrógeno en polvo químico seco). Limpieza interna del cilindro para remover residuos contaminantes o restos del agente anterior. Sustitución con agente extintor nuevo y certificado, en cantidad y tipo idéntico al indicado por el fabricante o ensamblador del equipo. Recarga del agente expelente, en las proporciones y presión recomendadas según el tipo de extintor. Verificación del peso final del equipo. Prueba de hermeticidad y verificación del funcionamiento correcto del sistema de descarga. Instalación de sello de seguridad, etiqueta de recarga con fecha, nombre del proveedor, y fecha del próximo servicio. Entrega del certificado de recarga, con ficha técnica y lote del agente utilizado.

ITEM	TIPO	CANTIDAD
1	EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 2500 GRAMOS / UNIDAD	2
2	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	62
3	DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	26
4	DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	36
5	EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	8
6	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	5

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES

Es la verificación completa del extintor, está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento correctivo.

La verificación completa comprende una revisión exhaustiva interna y externa del extintor, que permita asegurar la operatividad y seguridad del equipo. Este proceso debe contemplar:

- Desarme completo del extintor.
- Inspección del cilindro por parte interna y externa (evaluación de corrosión, abolladuras, fugas, u otras anomalías).
- Revisión del agente extintor (cantidad y estado del contenido).

SI

En ejecución

	• Revisión y prueba del sistema de disparo (manguera, válvula, manómetro, boquilla, pasador y seguro). • Confirmación del estado del sello de seguridad. • Determinación de la necesidad de realizar mantenimiento preventivo, correctivo o prueba hidrostática, según el caso. Registro documental del estado del extintor, con etiqueta o rótulo actualizado que indique la fecha de verificación, próximo mantenimiento y datos del proveedor autorizado.			
Requisitos específicos	Nombre servicio	Mantenimiento Correctivo		
	Características	Descripción del requerimiento mínimo		
	Definición	El mantenimiento correctivo corresponde al proceso técnico mediante el cual se realiza la reparación, cambio de partes, sustitución de repuestos, recarga, ajuste o intervención necesaria para restablecer las condiciones operativas, funcionales y de seguridad de los extintores, de conformidad con la normatividad técnica vigente, las recomendaciones del fabricante y las condiciones propias del equipo.	SI	En ejecución
	Especificación	El mantenimiento correctivo incluirá, pero no se limitará a, las siguientes actividades: • Diagnóstico técnico del extintor para identificar fallas, componentes defectuosos, deteriorados, vencidos o fuera de norma. • Verificación del estado físico del cilindro, incluyendo presencia de corrosión, golpes, abolladuras, fugas, deterioro de pintura, estado de roscas.		

	soldaduras y demás condiciones que puedan afectar su seguridad. • Reparación o reemplazo de partes o repuestos dañados, tales como válvula, manguera, boquilla, manómetro, pasador de seguridad, sello, cabezal, difusor, asas, manijas, O-rings, empaques, cilindro u otros elementos requeridos. • Limpieza general del cilindro y verificación de su integridad estructural. • Sustitución del agente extintor cuando se encuentre contaminado, comprometido, vencido o cuando la intervención técnica así lo requiera, previa autorización del supervisor de la aceptación de oferta. • Recarga, presurización, pesaje y verificación de presión del extintor, cuando aplique según el tipo de intervención realizada. • Corrección de pintura del cilindro, cuando se evidencie deterioro que afecte su identificación, conservación o presentación. • Verificación de la necesidad de prueba hidrostática, de acuerdo con la fecha de fabricación, fecha de última prueba, condición física del cilindro y normatividad aplicable. • Prueba de hermeticidad y funcionalidad del sistema de descarga. • Instalación de sello de seguridad, pasador y etiqueta de servicio. • Etiquetado del equipo con fecha del servicio,		

		tipo de reparación realizada, identificación del proveedor, datos del técnico responsable y fecha del próximo mantenimiento o inspección. • Registro documental del procedimiento, especificando piezas sustituidas, códigos de lote, observaciones técnicas, concepto del estado final del equipo y recomendación de continuidad, baja o reemplazo cuando aplique. • Entrega de informe técnico con registro fotográfico antes y después de la intervención. • Suministro de equipo sustituto temporal de características similares cuando el extintor deba ser retirado para mantenimiento, con el fin de no dejar el área sin cobertura contra incendio		
	Cantidad	De acuerdo a la necesidad		
	Vida útil	1 año		

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No presenta novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (56) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar en forma parcial el valor de la aceptación de oferta de acuerdo a las actividades realizadas durante la prestación del servicio, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del

Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los bienes y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente:

a) Recibo a satisfacción que suscrito el supervisor designado para este contrato; así como, un informe de actividades ejecutadas durante el periodo a facturar, donde la supervisión apruebe dichas actividades.
b) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
c) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales), en original y cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la fecha de la factura.
d) Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o sean devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARÁGRAFO PRIMERO: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor deberá presentar informes de supervisión durante la ejecución del contrato mensualmente a partir de la aprobación de la garantía única al Grupo de contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.600.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ $ 5.600.000,00	100%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ $ 5.600.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
--	--	--	--	--		--	

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

De acuerdo con la revisión de las obligaciones del contratista, se puede evidenciar que el contrato en mención se está ejecutado sin ningún inconveniente, por lo que no se tienen sugerencias ni recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

CT FANNY GABRIELA GARZON RODRIGUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DITRA (E)
Supervisor contrato 64-7-10048-26
Correo electrónico: fanny.garzon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232756113